



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 010, Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BAXTER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 010, Medicamentos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S correspondientes al ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003043-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2019.

I.7.- Mediante acuerdo número AC-05/SE-02/2019, en la sesión extraordinaria número 02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 13, 72 fracción II y 85 de su Reglamento.

I.8.- Con fecha 14 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos mediante oficio número 09 53 84 611CFC/01230 notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa, Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR047-E9-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72, fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública

Página 2 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo el número 118, a fojas 222, volúmen 204, en el libro tercero, con la denominación CARLOS GROSSMAN, S. de R.L.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 8,269 de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación por BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9860 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública número 58,451 de fecha 30 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 9860*, su objeto social consiste entre otros, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera de comercio con drogas médicas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario quirúrgico, alimentos, suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BAX871207MN3**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

II.13.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida de los 50 metros, número 2, Colonia Cívica, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono 01 800 71 529 06, correo electrónico: maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 010, Medicamentos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S correspondientes al ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,641,302.80 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y la cantidad máxima es por **\$76,597,821.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, como se aprecia a continuación:

Clave	Importe Mínimo	Importe Máximo
010 000 0234 00 00	\$20,428,870.80	\$51,072,177.00
010 000 6032 00 01	\$3,634,872.00	\$9,081,744.00
010 000 6033 00 01	\$6,577,560.00	\$16,443,900.00
Total	\$30,641,302.80	\$76,597,821.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios señalados en el anexo denominado "lugares de entrega y pago IMSS" que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** una vez que los bienes hayan sido entregados.

Página 5 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en el Sistema de Abasto Institucional, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PRE! Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado “Lugares de entrega y pago IMSS” y “lugares de entrega en esquema particular para el IMSS entrega hospitalaria”, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.

La primer entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación, conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

“EL INSTITUTO” validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de la orden de reposición.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos o estupefacientes en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto

Página 10 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de "acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación" que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio número 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** la Delegación o UMAE en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), misma que podrá ser visualizada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

“EL INSTITUTO” verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

“EL PROVEEDOR”, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna “Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS”, o “entrega de vaporizadores”, documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Entrega Hospitalaria.-** Entrega de bienes de manera directa por **“EL PROVEEDOR”** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **Claves con entrega de vaporizadores,** claves que para su consumo hacen necesario invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor, vaporizadores, durante el tiempo requerido para su consumo.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago del IMSS" y "Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS Entrega hospitalaria" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido presentado como beneficio adicional a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**
7. **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Para la clave 010 000 0234, marcada en el anexo de requerimiento con entrega de vaporizadores, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo para **"EL INSTITUTO"** vaporizadores para el consumo de la clave, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE:

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	5
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	10
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	17
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	3
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.C.O. No. 7 TIJUANA	3
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FARMT1	4
Delegación Baja California Sur	FARMT26	1
Delegación Campeche	HGZ-1	5
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	2
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 01	9
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	10
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	HGZ 01 SALTILLO	6
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	1
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	2
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecomán	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0254
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	16
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	20
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	5
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGZ No. 46	5
Delegación Durango	HGR No. 82	1
Delegación Guanajuato	HGZ 2	5
Delegación Guanajuato	HGZ 4	2
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	15
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	4
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	7
Delegación Jalisco	UMAA 52	3
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LÁZARO CÁRDENAS	16
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLÁN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	7
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	3
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251	2
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-220	7
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-58	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-194	5
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	6
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	2
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	1
Delegación Morelos	HGZ-5 ZACATEPEC	5
Delegación Morelos	HGZ-7 CUAUTLA	5
Delegación Morelos	HGR-1 CUERNAVACA	7
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	6
Delegación Nayarit	HGZ 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	1
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	4
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	5
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla	1
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziutlán	5
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Margarita	1
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 18	2
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	3
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	1
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	4
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	15
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	4
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGR 270	2
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	2
Delegación Tamaulipas	HGZ 1	3
Delegación Tlaxcala	HGZ No. 71	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	1
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 36	1
Delegación Veracruz Norte	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAE Especialidades Coahuila	10
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Jalisco	19
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades Puebla	5
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	8
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Gineco SXXI	7
UMAE Gineco Obstetricia Siglo XXI	UMAE Ginecología La Raza	4
UMAE Gineco Obstetricia La Raza	UMAE Oncología SXXI	10
UMAE Oncología Siglo XXI	UMAE Pediatría Jalisco	4
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría SXXI	8
UMAE Pediatría Siglo XXI	UMAE Traumatología Lomas Verdes	2
UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Hospital de Ortopedia	13
UMAE Trauma y Orto Magdalena de las Salinas	Hospital de Traumatología	6
UMAE Trauma y Orto Magdalena de las Salinas	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE Traumatología y Ortopedia Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	7

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con

Página 16 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo a **"EL PROVEEDOR"** el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

"EL PROVEEDOR" al vencimiento del presente contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, y Términos y condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes
- Cumplimiento de normas.
- Registro Sanitario.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 6 y 6.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” señaló en su hoja de “acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación”, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

La devolución de los bienes se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

Página 18 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** presentará al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización

Página 20 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11 inciso a), y 21 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) y del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral 9 inciso b), y 21 apartado de "esquema particulares de entrega para el IMSS" y el apartado de "clave con entrega de Vaporizadores" de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190077
--	---	---

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190077

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMSS, Lugares de Entrega en esquema particular para el IMSS entrega hospitalaria".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Oficio de Adjudicación".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Apoderada Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


ILS/MAVS/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

74

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

2

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI90077
No. REQUISICION: 09900100301190015
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2019/02/
HORA: 01:08:56 p.m.

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE		IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
010 000 0234 00 00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 540M96 SSA Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3	11,688	29,220	\$1,747.85	\$51,072,177.00	0%	\$0.00	\$1,747.85	\$20,428,870.80	\$51,072,177.00	

COBERTURA : 29,220
098001150900
CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA
BLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCIONRECON
STITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91
MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA
BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUM
ANA 500 UI. CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL
ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE
FIBRINOGENO (182MG), UN FRASCO AMPULA C
ON 2 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA
O SINTETICA (6000 UIK) COMO DILUYENTE
N FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMB
INA (1000UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 2 ML
DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (80 MI
CROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECON
STITUCION Y APLICACION.
Marca: REGISTRO SANITARIO 235W2013SSA
Procedencia: AUSTRIA
RFC Fabricante: BME -141020-VB6

COBERTURA : 2,506
098001150900
CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA
BLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCIONRECON
STITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91
MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA
BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUM
ANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL.
ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE
FIBRINOGENO (455 MG), UNFRASCO AMPULA C
ON 5 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA
(15000 UIK) COMO DILUYENTE
FULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (2500 U

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature, located in the bottom left corner.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0190077
No. REQUISICION: 09900100301190015
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2019/02/
HORA: 01:08:56 p.

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE		IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)				
010 000 6033 00 01	Y UN FRASCOAMPOLLA CON 5 ML DE SOLUCIO N DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) CO MO DILUYENTE.EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. Marca: REGISTRO SANITARIO 235M2013SSA Procedencia: AUSTRIA RPC Fabricante: BME -141020-VB6	726	1,815	\$9,060.00	\$16,443,900.00	0%	\$0.00	\$9,060.00	\$6,577,560.00	\$16,443,900.00	
COBERTURA : 098001150900 1.815										IMPORTE DEL CONTRATO: \$30,641,302.80	
										FIANZA REQUERIDA: \$7,659,782.1	

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.
MAXIMO : SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.



[Handwritten signature]

1940

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

ANEXO 2 (DOS)

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, LUGARES DE
ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS ENTREGA
HOSPITALARIA"**

ANEXOS
IMPRESO EN 2018

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **26** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

2

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES Y UMAE DEL IMSS, ASÍ COMO DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan en el anexo denominado Requerimiento.

En el anexo denominado "**Requerimiento**", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo de suministro: 010 Medicamentos y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados los participantes, que se incluyen en el **Anexo** denominado "**Requerimiento**".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.

4. Vigencia de la contratación

La **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la

solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, y para el caso de las Dependencias y Entidades participantes, pedidos, órdenes de suministro o documento de solicitud, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, conforme a las necesidades de cada Participante.

5.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

- Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas, para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, identificado o referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

7.2 En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano vigente.

7.3 Licencias y Avisos

7.3.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria. En el caso de estupefacientes, psicotrópicos, suero, antioxidantes de origen animal o hemoderivados se requerirá licencia sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.3.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.4 Carta de respaldo y designación.

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario o del oficio de reconocimiento de medicamento huérfano, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro o en el documento de reconocimiento de medicamento huérfano, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave y número de registro sanitario u oficio de reconocimiento de producto huérfano y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación de las claves en las que participe;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos y condiciones.

7.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir (IPP).

Para el caso de que la clave cuente con reconocimiento de medicamento huérfano deberá entregar los proyectos de marbete presentados ante COFEPRIS, folletos o catálogos o instructivos o manuales de uso o etiquetas, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documentales que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

10. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

10.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados **"Lugares de entrega", "Lugares de entrega y pago IMSS y Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS entrega hospitalaria" y "Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE"**.

Los bienes serán solicitados a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento mediante el cual la participante requiriente notifique al proveedor la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la participante requiriente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la participante requiriente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento que este establecido para su solicitud, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación que realicen las participantes de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica; para el IMSS, además de los medios anteriormente señalados a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la participante requirente notifique la solicitud de bienes, se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden o solicitud de bienes.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos o estupefacientes en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas

telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación o UMAE en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

10.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el Anexo denominado "Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE"**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil;
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Se indica en el Anexo denominado Requerimiento la columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" o Entrega de Vaporizadores" cuyas condiciones adicionales se detallan en el apartado denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Entrega hospitalaria
- o Vaporizadores

11. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente natural en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente natural en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil si se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Causa	Porcentaje	Cálculo
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

13. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones

técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la participante requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las participantes hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las participantes. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día natural siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el

contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de participantes requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la participante requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las participantes hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la

solicitud por parte de las participantes. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

13.4 Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las participantes requirente en las áreas contratantes. El plazo de entrega deberá ser dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

14. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo denominado **"Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas" y "Lugares de entrega y pago del IMSS"**.

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Representante Técnico.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes Términos y Condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

17. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el Anexo denominado **"Administradores de los Contratos"**.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto, podrá verificar a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual se podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja

membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

20 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

21 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados por los proveedores adjudicados a petición de las participantes.

Las participantes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 11 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

Esquemas particulares de entrega para el IMSS:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado Requerimiento, la columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **Claves con entrega de vaporizadores**, claves que para su consumo hacen necesario invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor, vaporizadores, durante el tiempo requerido para su consumo.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago del IMSS" y "Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS **Entrega hospitalaria**" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido presentado como beneficio adicional a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica el Instituto y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará el Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria para el IMSS:

Deductiva

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día natural cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

Clave con entrega de VAPORIZADORES:

Para la clave 010 000 0234, marcada en el anexo de requerimiento con entrega de vaporizadores, el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el IMSS vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, para la clave considerada para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	5
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	10
Delegación Aguascalientes	UMAA	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	17
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	3
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	3
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FARMT1	4
Delegación Baja California Sur	FARMT28	1
Delegación Campeche	HGZ-1	5
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	2
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 01	9
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	10
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	6
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	1
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	2
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecomán	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	16
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	20
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	5

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGZ No. 46	5
Delegación Durango	HRO No. 82	1
Delegación Guanajuato	HGZ 2	5
Delegación Guanajuato	HGZ 4	2
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	15
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	4
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	7
Delegación Jalisco	UMAA 52	3
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LAZARO CÁRDENAS	16
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLÁN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHARULTEPEC	7
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	3
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251	2
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-220	7
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-58	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-194	5
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	6
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	2
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	1
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	5
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA	5
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA	7
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	6
Delegación Nayarit	HGZ 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	1
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	4
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	5
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67	2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla	1
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziutlán	5
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Margarita	1
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 18	2
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	3

DELEGACIÓN/ESTADO	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	1
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	4
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	15
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	4
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGR 270	2
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	2
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 71	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 11	1
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 36	1
Delegación Yucatán	HGR 12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Coahuila	10
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	19
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	5
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE Gineco-Pediatría Guanajuato	UMAE Gineco-Pediatría Guanajuato	8
UMAE Gineco-Obstetricia Siglo XXI	UMAE Gineco SXXI	7
UMAE Gineco-Obstetricia La Raza	UMAE Ginecología La Raza	4
UMAE Oncología Siglo XXI	UMAE Oncología SXXI	10
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	4
UMAE Pediatría Siglo XXI	UMAE Pediatría SXXI	8
UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMAE Traumatología Lomas Verdes	2
UMAE Trauma y Orto Magdalena de las Salinas	Hospital de Ortopedia	13
UMAE Trauma y Orto Magdalena de las Salinas	Hospital de Traumatología	6
UMAE Traumatología y Ortopedia Nuevo León	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE Traumatología Puebla	7

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el

intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de claves con entrega de vaporizadores:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice la entrega de los vaporizadores en el periodo indicado.	0.5%	El día 16 comienza la aplicación del 0.5% por día natural, sobre el monto total de la clave asignada por Delegación y UMAE hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones pueda exceder a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, con independencia de que subsista la necesidad de entrega.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida

José Francisco Ascencio Genes

Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa

Aleida Morales Zeballos

Titular de la Subjefatura de División de Apoyo
Técnico
Elabora



2019

EMILIANO ZAPATA

PRESENTACIÓN

NO. PARTIDA	CUOP	QPO	QEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	CANTIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	CLAVE CON ENTREGA HOSPITALARIA	LABORANTISMO	PRECIO NEGOCIADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	TIPO DE CLAVE
1	2510001	010	000	0316	00	00	DISFUNDIDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFUNDIDO 540 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	25.670	15.750	ENTREGA DE VAPORADORES	BAYER S.A. DE CV	\$17,478.85	\$66,597,439.50	\$22,598,581.50	FUENTE ÚNICA
2	2510296	010	000	2190	01	00	PROFECIONA SOLUCIÓN DE INYECCIÓN PARA INYECCIÓN CADA CUBIERTO MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAVETINO SUAVIZADO EQUIVALENTE A 20 (20 DOSES)	ENV	1	ENV	1,000.107	640.147		BOEHRINGER INGENIERIA FARMACIA S.A. DE CV V.C	\$249.45	\$405,364,213.15	\$162,108,716.15	FUENTE ÚNICA
3	3510297	010	000	5483	00	00	TUZO PENTENO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAHATO DE ZUCOPIRACETIL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	11.509	4.800		LUNDBECK MÉXICO S.A. DE CV	\$777.00	\$7,342,339.00	\$4,500,082.00	FUENTE ÚNICA
4	3510298	010	000	5543	00	00	CALSIPTASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE CALSIPTASA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	FA	2.381	1.753	ENTREGA HOSPITALARIA	BAYER S.A. DE CV	\$24,355.00	\$71,889,593.00	\$28,770,809.00	FUENTE ÚNICA
5	3510299	010	000	5643	00	00	FACTORES DE LA COAGULACIÓN SANGÜÍNEA HUMANA FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGÜÍNEA HUMANA 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 400 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	1.005	0.716	ENTREGA HOSPITALARIA	CSL BEHRING S.A. DE CV	\$1,430.00	\$2,409,550.00	\$963,820.00	FUENTE ÚNICA
6	25102614	010	000	5644	00	00	FACTORES DE LA COAGULACIÓN SANGÜÍNEA HUMANA FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGÜÍNEA HUMANA 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 700 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	6.687	2.251	ENTREGA HOSPITALARIA	CSL BEHRING S.A. DE CV	\$2,860.00	\$18,552,830.00	\$7,424,560.00	FUENTE ÚNICA
7	25102488	010	000	6012	00	01	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS CONJUGABLES SOLUCIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO HUMANO 500 MG COMO PROTEÍNA CONJUGABLES AMPOYINNA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UI UN FRASCO HUMANA 500 UI CUBIERTO DE CALZADO MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO 100 MG UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE AMPOYINNA BOVINA O SINTÉTICA 16000 UI COMO DILUYENTE UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO 1000 UI Y UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE CALZADO MICROGRAMOS COMO DILUYENTE EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN	ENV	1	ENV	2.686	1.001	ENTREGA HOSPITALARIA	BAYER S.A. DE CV	\$3,624.00	\$9,516,694.00	\$3,888,824.00	FUENTE ÚNICA
8	25102489	010	000	6013	00	01	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS CONJUGABLES SOLUCIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO HUMANO 500 MG COMO PROTEÍNA CONJUGABLES AMPOYINNA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UI UN FRASCO HUMANA 500 UI CUBIERTO DE CALZADO MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO 100 MG UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE AMPOYINNA BOVINA O SINTÉTICA 16000 UI COMO DILUYENTE UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO 1000 UI Y UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE CALZADO MICROGRAMOS COMO DILUYENTE EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN	ENV	1	ENV	1.3735	0.716	ENTREGA HOSPITALARIA	BAYER S.A. DE CV	\$9,090.00	\$17,531,000.00	\$7,582,640.00	FUENTE ÚNICA
TOTAL																\$605,339,878.65	\$242,185,782.85	

Mtra. Claudia Edith Suárez Olea
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autoriza

Uc. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos

José Francisco Ascencio Cerrón
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo

Aleida Morales Zaballos
Titular de la Subdivisión de Apoyo Técnico
Elabora



23

PRESENTACIÓN

NO. BÚLTOS	CPO	SEM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	PARTICIPANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CLAVE CON ENTREGA	LABORATORIO	PRECIO NEGOCIADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	TIPO DE CLAVE
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	29,220	11,688	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$81,072,177.00	\$80,428,870.80	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	240	96	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$419,484.00	\$187,793.60	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	75	30	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$131,088.75	\$52,435.50	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	OPD SALUD DE TLAQUEAL	72	29	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$125,845.20	\$50,487.85	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	8,004	2,002	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$13,974,624.40	\$3,495,185.70	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	1,324	530	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$2,314,193.40	\$3,388,360.30	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1,082	425	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$1,886,218.70	\$742,835.25	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	PETROLÍOS MEXICANOS	9,27	371	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$16,202,296.35	\$648,452.35	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	588	225	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$3,771,804.60	\$3,869,770.55	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE NAYARIT	500	190	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$2,942,355.00	\$3,057,742.00	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	260	104	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$454,444.00	\$181,776.40	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	220	100	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$386,963.50	\$174,743.00	PUNTE ÚNICA
1	010	000	0234	00	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	180	72	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BARTER, S.A. DE C.V.	\$1,747.85	\$314,618.00	\$262,645.20	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,256,821	502,728	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$308,486,489.00	\$123,594,587.60	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	372,466	124,967	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$78,694,779.70	\$30,878,059.15	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	18,360	7,344	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$4,506,467.00	\$1,802,564.80	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	12,000	4,800	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$2,945,400.00	\$1,178,160.00	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	17,889	7,122	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$4,378,178.05	\$1,728,548.40	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	4,800	1,800	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$1,184,525.00	\$441,810.00	PUNTE ÚNICA
2	010	000	2960	01	00	DESPLUMANDO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESPLUMANDO 240 ML ENVASE CON 240 ML	ENV	1	ENV	OPD SALUD DE TLAQUEAL	8,004	1,980	ENTREGA DE VAPORIZADORES	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$1,984,152.65	\$452,730.15	PUNTE ÚNICA



24

PRESENTACIÓN

NO. PARTIDA	CPO	CLAV	EP	DE	USR	DESCRIPCIÓN	UNID	CLAV	TIPO	PARTICIPANTE	CANTIDAD MATERIAL	CANTIDAD MATERIAL	LABORATORIO	PRECIO MODIFICADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE VÍDEO	TIPO DE CLAVE
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	3	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	2,946	1,179	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$723,095.70	\$285,365.55	FUENTE ÚNICA
3	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	2,500	1,090	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$618,625.00	\$345,450.00	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA	900	360	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$220,905.00	\$109,362.00	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	HOSPITAL DE LA MUJER	200	80	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$49,090.00	\$19,036.00	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	SECRETARIA DE MARINA DIRECCION GENERAL JOINTA DE SANIDAD NAVAL	161	65	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$39,571.45	\$15,954.75	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	100	40	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$24,545.00	\$9,816.00	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	HOSPITAL NACIONAL MONIQUILATÓ	86	35	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$21,008.70	\$8,356.25	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR DURAN	60	24	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$14,727.00	\$5,890.80	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRIA	6	4	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$1,463.60	\$587.80	FUENTE ÚNICA
2	010	000	2700	01	00	PRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONAL. BROMURO DE IPRAATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRAATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSES)	ENV	1	ENV	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	17,254	7,100	ROCHEMINGER INGENIERIA PROMEXCO, S.A. DE C.V. VIA BOCHINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$245.45	\$4,257,779.10	\$1,743,181.50	FUENTE ÚNICA
3	010	000	5403	00	00	ZUCLOPENTOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMILATO DE ZUCLOPENTOL. 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV	1	AMP	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	610	244	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$977.00	\$599,576.00	\$238,308.00	FUENTE ÚNICA
3	010	000	5403	00	00	ZUCLOPENTOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMILATO DE ZUCLOPENTOL. 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV	1	AMP	SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	372	168	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$977.00	\$364,824.00	\$122,025.00	FUENTE ÚNICA
3	010	010	5403	00	00	ZUCLOPENTOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMILATO DE ZUCLOPENTOL. 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV	1	AMP	SERVICIOS DE SALUD DE GUANAJUATO	2,000	800	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$977.00	\$1,954,000.00	\$780,800.00	FUENTE ÚNICA
3	010	000	5403	00	00	ZUCLOPENTOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMILATO DE ZUCLOPENTOL. 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV	1	AMP	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	1,564	636	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$977.00	\$1,531,916.00	\$613,556.00	FUENTE ÚNICA

10/10/10

7

RESERVA

Nº FACTURA	CDO	CIB	EOP	EN	USD	RESERVA		UNO	CANT	TIPO	PARTICIPANTE	CANTIDAD MATERIAL	CLAVE CON PRIMERA HOSPITALARIA	LABORANTINO	PRECIO RESERVADO	IMPORTE MATERIAL	IMPORTE MINIMO	TIPO DE CLAVE
						UNO	UNO											
1	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	96	39		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$53,792.00	\$38,103.00	FUENTE UNICA
2	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSSI	792	317		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$773,794.00	\$309,709.00	FUENTE UNICA
3	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	469	276		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$673,153.00	\$286,652.00	FUENTE UNICA
4	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	INTELECOMUNICACIONES	364	146		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$335,628.00	\$142,642.00	FUENTE UNICA
5	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	SERVICIOS DE ATENCION PSICIASTRICA	3,075	1,222		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$2,594,735.00	\$1,193,894.00	FUENTE UNICA
6	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI	1,150	460		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$1,193,350.00	\$449,420.00	FUENTE UNICA
7	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	516	207		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$504,132.00	\$209,239.00	FUENTE UNICA
8	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	55	22		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$53,735.00	\$21,434.00	FUENTE UNICA
9	010	000	5448	00	00	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAMANTO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENV	1	AMP	OFICIO SALUD DE TLAXCALA	300	120		LUNDRECH MEXICO S.A. DE C.V.	\$597.00	\$393,100.00	\$177,240.00	FUENTE UNICA
10	010	000	5443	00	00	GALUSIFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE GALUSIFASA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	P.A	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSSI	1,845	789		ENTREGA HOSPITALARIA	\$24,953.00	\$44,065,738.00	\$18,540,267.00	FUENTE UNICA
11	010	000	5443	00	00	GALUSIFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE GALUSIFASA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	P.A	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	555	222		ENTREGA HOSPITALARIA	\$24,953.00	\$13,849,315.00	\$4,539,586.00	FUENTE UNICA
12	010	000	5443	00	00	GALUSIFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE GALUSIFASA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	P.A	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVA LEON	480	192		ENTREGA HOSPITALARIA	\$24,953.00	\$11,977,440.00	\$4,790,976.00	FUENTE UNICA
13	010	000	5443	00	00	FACTORES VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANOS 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSSI	1390	544		ENTREGA HOSPITALARIA	\$1,430.00	\$1,944,600.00	\$777,920.00	FUENTE UNICA
14	010	000	5443	00	00	FACTORES VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANOS 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	140	86		ENTREGA HOSPITALARIA	\$1,430.00	\$200,200.00	\$80,080.00	FUENTE UNICA
15	010	000	5443	00	00	FACTORES VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANOS 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	100	40		ENTREGA HOSPITALARIA	\$1,430.00	\$143,000.00	\$57,200.00	FUENTE UNICA
16	010	000	5443	00	00	FACTORES VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIT K DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANOS 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSSI	85	34		ENTREGA HOSPITALARIA	\$1,430.00	\$203,550.00	\$48,800.00	FUENTE UNICA

1957

3

[illegible]



3

PRESENTACION																		
Nº PARTIDA	CPO	CEN	ESP	VAR	DESCRIPCION	UN	CANT	TIPO	PARTICIPANTE	CANTIDAD MULTIPLICA	CANTIDAD MINIMA	CLASE CON ENTREGA HOSPITALARIA	LABORATORIO	PRECIO NEGOCIADO	MONEDA MONED.	IMPORTE MONED.	IMPORTE MONED.	TIPO DE CLASE
1	010	000	6013	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO HUMANO 91 MG COMO PROTENA CROMULADA EL APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UN TROMBINA HUMANA 500 U CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL EN VASE CON UN FRASCO CON LUJERIZADO DE FIBRINOGENO 1455 MG; UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLUCION DE APTROTININA BOVINA 10000 UN; COM 5 ML DE SOLUCION DE APTROTININA CON LUJERIZADO DE TROMBINA 12500 UN Y UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO 1000 MICROMOL COMO DILUYENTE EQUIPO PARA RECONSTRUCCION VARIACION.	ENV	1	ENV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1.815	726	ENTREGA HOSPITALARIA	BATER, S.A. DE C.V.	\$9,060.00		\$9,443,300.00	\$5,577,500.00	PUENTE UNICA
														TOTAL		\$605,395,678.65	\$242,165,782.65	

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos

José Francisco Ascencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultas

Aleida Montecinos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

1997

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIONES Y UNAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext.105,111,114	juan.mercado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. AGS. C.P. 20290
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS\DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #177 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEO S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389 ext. 51132	rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GRO.
IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	LA. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS\DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	armando.villareal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STAMATEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57193235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD_MX
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52140
IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	carlos.maciell@imss.gob.mx	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 59 ext. 102	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4530	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY,NVO. LEÓN
IMSS\DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0399 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230
IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CED	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martineza@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-III COL. HOGARES FF. GC. ZA. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE C. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luis.aldez@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	jose.fernandezca@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1ª DE MAYO C.P. 86190
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	israel.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LARED. KM 701 C.P.87027
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevarad@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIONES Y UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luis.sanchezpe@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir. 999 922 5651 y 5656 ext. 61132	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150
IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 98, ext. 41504	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRC. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360 MTY. N.L.
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext. 21924	jose.hernandezr@imss.gob.mx	
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871) 729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES CTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 3776/37756	luz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD_MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY, N.L.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA. C.P. 85130
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21636 21868 21348	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAUHTÉMOC, CD. MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229) 934 1564 ext. 61623	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55) 57245900 Ext. 23639	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
IMSS\UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)366 83000 ext. 31858	oscar.mora@imss.com.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS\UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000
IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S, LEÓN CUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS\UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOYER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	armando.joyer@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL ÁLVARO OBREGÓN
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02990
IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MEX.
IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext. 32682	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44379 GDL, JALISCO
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext. 28708-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. ESQ. DEL ORO STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140

**** PARA IMSS**
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS
MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES
CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPÁS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P.39300

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta no. 95, col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones Av. César a. Sandino no. 102 col. 1º de mayo c.p. 86190 Villahermosa, Tabasco.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero México, Ciudad de México	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, México, Ciudad de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07760, México, Ciudad de México	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07760, México, Ciudad de México	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Atzacapotzalco, México, Ciudad de México. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano.	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Atzacapotzalco, México, Ciudad de México.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Alcaldía Atzacapotzalco, México, Ciudad de México.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Alcaldía Atzacapotzalco México, Ciudad de México
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Alcaldía Atzacapotzalco, México, Ciudad de México	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Alcaldía Atzacapotzalco, C.P. 02990 México, Ciudad de México
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Ciudad de México Alcaldía Álvaro Obregón.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, Ciudad de México. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

11/17/21

Can

LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS ENTREGA
HOSPITALARIA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Horas A 14:00 Horas.

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
H GINECO-OBSTETRICIA MF 7.2DO FARMACIA	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GINECO-PEDIATRIA MF 31.2DO N FARMACIA	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC	SAN LUIS RIO COLORADO	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV JUAREZ Y PORTES GIL	TECATE	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. ZONA 30 FARMACIA	CALLE F Y LERDO ZARACOZA Y ULISES IRIGOYEN	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
HGSZ 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83400	SAN LUIS RIO COLORADO	BAJA CALIFORNIA
HGSZ 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA 5 FARMACIA	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE	GUERRERO NEGRO	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA	EXPORTADORA DE SAL	ISLA DE CEDROS BC	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y/O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA	CONSTITUCION	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO	CABO SAN LUCAS	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO	SAN JOSE DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
HGZ NO 38 FARMACIA	AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COLONIA GUAYMITAS CP2344	SAN JOSÉ DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR
DELEGACIÓN B.C. SUR	FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020	LA PAZ,	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO	CAMPECHE	CAMPECHE
H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 41 22 Y 43	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	PROLONGACION AV HIDALGO S-N	TÓNALA	CHIAPAS
H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA	HUIXTLA	CHIAPAS

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPÁS
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
H GINECO-OBSTETRICIA 15 FFCC2D FARMACIA	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
H GRAL. REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA
H GRAL. SUBZONA MF 17 FARMACIA	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N	ANAHUAC	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y- O CALZ 16 DE SEPT	CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS	TORREON	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACUÑA	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	FRANCISCO I MADERO C	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIA	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ- NUEVA ROSITA-	PALAU	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	FRANCISCO I MADERO NO 2	PARRAS DE LA FUENTE	COAHUILA
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO	NUEVA ROSITA	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	MONCLOVA	COAHUILA
U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D MEJIA Y M DOBLADO	SALTILLO	COAHUILA
UMAA 89 FARMACIA	DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	H COLEGIO MILITAR NO 1	TECOMAN	COLIMA

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA 10 FARMACIA	AV PASEO DE LAS CARZAS No. 28 FRACCIONAMIENTO SOLARES	MANZANILLO	COLIMA
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA	COLIMA	COLIMA
HGZI FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA	COLIMA	COLIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
H CARDIO CM SIGLO XXI FARMACIA	96B507	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO OBSTETRICIA MF 13 FARMACIA	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO OBSTETRICIA TLATELOLCO FARMACIA	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO	CONJUNTO TLATELOLCO	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO PEDIATRÍA MAGDALENA S FARMACIA	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO-OBST 3 CM LA RAZA FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO-OBST 4 LA HORMIGA FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	CONJUNTO -LA HORMIGA	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. REGIONAL 25 FARMACIA	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA	UNIDADES CALZ I ZARA	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 1-A FARMACIA	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 24 FARMACIA	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 27 FARMACIA	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLCO	H GRAL ZONA NUM 27	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 2-A FARMACIA	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 30 FARMACIA	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 32 FARMACIA	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 47 FARMACIA	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA	UNIDADES MEDICAS AUX	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA MF 29 FARMACIA	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON	H GRAL ZONA NUM 27	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL	CONJUNTO -LA HORMIGA	CIUDAD DE MÉXICO
H INFECTOLOGÍA CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H ONCOLOGÍA FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H ORTOPEDIA M SALINAS FARMACIA	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H PEDIATRÍA CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H PSIQUIÁTRICO MF 10 POSTAL FARMACIA	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA M FARMACIA	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H URO TRAUMATOLÓGICAS DEL SUR FARMACIA	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE	UNIDADES MEDICAS AUX	CIUDAD DE MÉXICO
HGR/UMAA NO. 2 FARMACIA	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
HGZ UMA NO.48 FARMACIA	GRIDALVA NO.300 COL. AMPLIACIÓN PETROLERA	AZCAPOTZALCO	CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL GRAL. REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	EL SALTO.	DURANGO
H GRAL. ZONA 46 FARMACIA	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO	GOMEZ PALACIO	DURANGO
H GRAL. ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL. CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO	DURANGO
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL. SIVESTRE DORADOR	DURANGO	DURANGO
U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO	DURANGO
UMF/UMAA 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N	GÓMEZ PALACIO	DURANGO
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL.15 DE OCTUBRE S/N C.P.34285	DURANGO	DURANGO
H GINECO-OBSTETRICIA 221 2DO N FARMACIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO	TOLUCA	ESTADO DE MEXICO
H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 2DO FARMACIA	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201	TLANEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 196 FARMACIA	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605	ECATEPEC DE MORELOS	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 220 FARMACIA	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL	TOLUCA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 72 FARMACIA	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ	TLANEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 194 FARMACIA	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28	SAN BARTOLO NAUCALPA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 53 FARMACIA	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5	LOS REYES -LA PAZ	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 57 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201	LECHERIA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 58 FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS	TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 68 FARMACIA	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	SANTA CLARA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 71 FARMACIA	MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501	CHALCO	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 98 FARMACIA	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES	COACALCO	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA MF 76 FARMACIA	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709	CLARA STA	ESTADO DE MEXICO
H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA LV FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	LOMAS VERDES	ESTADO DE MEXICO
HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
HGZ197 TEXCOCO FARMACIA	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
H.G.REGIONAL No.200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 S/N TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745	TECAMAC	ESTADO DE MEXICO
U.M.F NO.231 FARMACIA	HERIBERTO ENRÍQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO



2019

1. MILITARIO ZAPATA

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GINECO-PEDIATRÍA 48 3ER NIVEL FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HERÓES NACOZARI Y C JAVIER MIN	ACAMBARO	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN	MOROLEON	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S- NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	SILAO	GUANAJUATO
H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA	GUANAJUATO
H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	IRAPUATO	GUANAJUATO
H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS	LEON	GUANAJUATO
H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON	SALAMANCA	GUANAJUATO
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N	ACAPULCO	GUERRERO
H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC	ALTAMIRANO	GUERRERO
H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70	CHILPANCINGO	GUERRERO
H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174	TAXCO	GUERRERO
H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 196	IGUALA	GUERRERO
H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	ZIHUATANEJO	GUERRERO
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	ACAPULCO	GUERRERO
H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	TIZAYUCA	HIDALGO
H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	PACHUCA	HIDALGO
H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN	TULANCINGO	HIDALGO
H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAMPO	HIDALGO
H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	SAHAGUN	HIDALGO
HG22 FARMACIA	PROLONG GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TULANCINGO	HIDALGO
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS No. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	PACHUCA	HIDALGO
H ESPECIALIDADES -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
H GINECO-OBSTETRICIA -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ	GUADALAJARA	JALISCO

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO	TAMAZULA	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA	VILLA CORONA	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 28 FARMACIA	ALVARO OBREGON 125 CP 48930	CASIMIRO CASTILLO	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	HERNANDO DE MARTELL NO 65	LAGOS DE MORENO	JALISCO
H GRAL. ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. ZONA 21 FARMACIA	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
H GRAL. ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	AUTLAN DE NAVARRO	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR Y MORELOS	TALA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 42 FARMACIA	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310	PUERTO VALLARTA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	OCOTLAN	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 699	GUZMAN	JALISCO
H GRAL. ZONA NÚM. 07 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	JALISCO
HGR180 FARMACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIÁN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JALISCO
HGZ4 FARMACIA		ZAMORA	JALISCO
HOSPITAL PEDIATRÍA -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO	LA PIEDAD	MICHOACAN
HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN
HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA-	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LÓS REYES	MICHOACAN
HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN
HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS	ZAMORA	MICHOACAN
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	JESUS SANSON FLORES ESQUINA MANUEL PÉREZ CORONADO S/N	MORELIA	MICHOACAN
H GRAL. REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUERNAVACA	MORELOS
H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S@N	ZACATEPEC	MORELOS
H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA	MORELOS
FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS	CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS	CUAUTLA	MORELOS
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA	VARAS	NAYARIT
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA	NAYARIT
H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUXPAN	NAYARIT
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
H GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN	MONTERREY	NUEVO LEON
H ESPECIALIDADES 34 FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE	MONTERREY	NUEVO LEON
H GINECO-OBSTETRICIA 23 FÉLIX FARMACIA	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE	SABINAS HIDALGO	NUEVO LEON
H GRAL SUBZONA MF 11 FARMACIA	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROTIZA	MONTEMORELOS	NUEVO LEON
H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA	LINARES	NUEVO LEON
H GRAL ZONA 17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL ZONA 33 FARMACIA	AV FELIX U GOMEZ SUP S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL ZONA 4 FARMACIA	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINCUEZ	VILLA GUADALUPE	NUEVO LEON
H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460	NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON
H PSIQUIATRIA 22 3ER NIVEL FARMACIA	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ	MONTERREY	NUEVO LEON
H TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA 21 FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE S DE MAYO Y JUAN I RAMO	MONTERREY	NUEVO LEON
HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN KM 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA	APODACA	NUEVO LEON
ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL HOGARES FFCC CP 64260	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL SUBZONA MF 41 FARMACIA	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	STA. CRUZ HUATULCO	OAXACA
H GRAL ZONA 1 FARMACIA	HEROES DE CHARULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	OAXACA	OAXACA
H GRAL ZONA 3 FARMACIA	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA	TUXTEPEC	OAXACA
H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	SALINA CRUZ	OAXACA
ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXCOTLA	OAXACA
FARMACIA HTRAUMA Y ORTOP FARMACIA	AV DEFENSORÉS DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE	PUEBLA	PUEBLA
H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA	PUEBLA
H TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA CMN FARMACIA	6 PONIENTE Y DIACONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA	PUEBLA
HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	AVENIDA 10 PONIENTE NO.2721 COLONIA AMOR C.P. 72090	PUEBLA	PUEBLA
HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	1º DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 73200	NUEVO NECAXA	PUEBLA
HGZ 05 METEPEC FARMACIA	KM 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360	METEPEC, ATLIXCO	PUEBLA
HGZ 15 TEHUACÁN FARMACIA	JOSÉ GARCÍA CRESPO Y CALLE 18 PTE. COLONIA SAN NICOLAS TETITZINTLA CP73800	TEHUACAN	PUEBLA
HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NO. 4211 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P. 72560	PUEBLA	PUEBLA





UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA	AV. JUÁREZ NO. 14 COLONIA CENTRO C.P. 73800	TEZIUTLAN	PUEBLA
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO	QUERETARO	QUERETARO
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA -LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	QUERETARO	QUERETARO
UMAAT FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AV LOPEZ PORTILLO S-N	PUERTO JUAREZ	QUINTANA ROO
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	COZUMEL	QUINTANA ROO
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	CANCUN	QUINTANA ROO
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
HGZ18 FARMACIA	CALLE VINCULACIÓN SOMOZA 75 MZ 9 LT 01 REGIÓN 030, PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ	NARANJO	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA 50 FARMACIA	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA 6 FARMACIA	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	VALLES	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV CUAUHEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AVENIDA LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS CP. 78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	LOS MOCHIS	SINALOA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	FCO ZARCO C ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS	CULIACAN	SINALOA
H GRAL. SUBZONA MF 30 FARMACIA	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO	GUAMUCHIL	SINALOA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ ALDAMA S@N	NAVOLATO	SINALOA
H GRAL. ZONA 49 FARMACIA	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME	LOS MOCHIS	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA	COSTA RICA	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO	MAZATLAN	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO	GUASAVE	SINALOA
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL IND EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON	SONORA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY	OBREGON	SONORA

AJ



UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV 13 CALLE 13 Y AV 14	AGUA PRIETA	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 23 FARMACIA	DC COL. AMERICANA	NACAZARI	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 54 FARMACIA	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME	EMPALME	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR A BAHIA DE KINO KM 60	HERMOSILLO	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	HIDALGO NO 21	HUATABAMPO	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA	PUERTO PEÑASCO	SONORA
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS	HERMOSILLO	SONORA
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NAVJOJA	SONORA
H GRAL. ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AV 6	GUAYMAS	SONORA
H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	NOGALES	SONORA
HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA	PUERTO PEÑASCO	SONORA
HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS	CABORCA	SONORA
HQZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO CUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130	CAJEME	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900	TENOSIQUE TAB	TABASCO
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCÓS-V HERMOSA	CARDENAS	TABASCO
H GRAL. ZONA 46 FARMACIA	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA	VILLAHERMOSA	TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
H GRAL. REGIONAL 6 FARMACIA	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	MADERO	TAMAULIPAS
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARRETERA A TUXPAN	PANUCO VER	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA - BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA 15 FARMACIA	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE	REYNOSA	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA	VICTORIA	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON	MANTE	TAMAULIPAS
H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799	REYNOSA	TAMAULIPAS
U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS	TAMAULIPAS
UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPAS

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000	TLAXCALA	TLAXCALA
H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115	TLAXCALA	TLAXCALA
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES	APIZACO	TLAXCALA
ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ	VERACRUZ
H GINECO PEDIATRÍA 71 2DO NIVEL FARMACIA	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON	VERACRUZ	VERACRUZ
H GRAL. REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 Y SUR 41	ORIZABA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA	RECREO 56 N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA	TIERRA BLANCA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	POTRERO	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 16 FARMACIA	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR	OMEALCA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA	CARR. NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO	POZA RICA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A	MINATITLAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 35 FARMACIA	CARR. NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL	COSAMALOAPAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON	VILLA JOSE CARDEL	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO	COATZACOALCOS	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 50 FARMACIA	CARR. NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	LERDO DE TEJADA	VERACRUZ
HGZ 71 FARMACIA	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQUINA CEDROS	VERACRUZ	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRON, CARR. BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMSA	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ



2019

EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190077

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITAMIENTO DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, OFICIO DE
ADJUDICACIÓN"**

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

27

INTERC

24

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Unidad de Administración de la Dirección de Administración
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN : No. 09521861-1830/201800-5308
 FECHA: Ciudad de México a 26 de Diciembre de 2018
 RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR BAXTER S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Cívica, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: María del Consuelo Maldonado Felipe
 TEL. 01 800 715 29 06, extensión 2.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

R.F.C. BAX 871207MN3
 maldonado1@baxter.com

FAB. () DIST. (X)

FORMATO PROPUESTA TECNICA

Baxter

BAX871207MN3
 Av. Presidente Masarik 111-A, Piso
 Col. Polanco y Sección
 Delegación Miguel Alemán
 Ciudad de México, C.P. 11560
 Tel. (01) 55 51 24 50 00

No. Part.	C.L.A.V.E (S)			Descripción	Presentación		Indicador del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	Valor del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme al Registro Sanitario	País de Origen	Dependencia Entidad por la que participa
	Gpo.	Gen.	Exp. D/I	Var.	Unidad	Características		Maxima	Minima					
1	010	000	0234	00	ENV	1	ENV	29,220	11,688	540M96 SSA	BAX871207MN3	SUPRANE	PUERTO RICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
								240	96					INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA
								75	30					MANUEL VELAZCO SUAREZ
								72	29					SERVICIOS DE SALUD DE AMCHOCACAN
								5,004	2,002					G.P.D SALUD DE TLAXCALA
								1,324	530					SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
								1,062	425					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
								927	371					SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
								556	223					PETROLEOS MEXICANOS
								300	120					INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
								260	104					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
								250	100					INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
								180	72					HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
														SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

Handwritten signature

Baxter

BAX871207MN3
Av. Presidente Masarik 111 e. Piso
Col. Polanco y Sección
Delegación Miguel Alemán
Ciudad de México, C.P. 11560
Tel. (01) 55 91 26 50 00

FORMATO PROPUESTA TECNICA

Lic. María del Pilar Buertba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN : No. 09521861 1830/201800 5308

FECHA: Ciudad de México a 26 de Diciembre de 2018

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR BAXTER S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Címac, Juárez, Morelos, C.P. 62578

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: María del Consuelo Maldonado Felipe

TEL. 01 800 715 29 06 opción 2

CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL:

R.F.C. BAX 871207MN3

maldonm1@baxter.com

FAB. ☐ DIST. ☒

CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL.															maldonm1@baxter.com		
No. Part.	CLAVE (S)				Description	Presentación		Nombre del fabricante Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de origen	Dependencia/Entidad por la que participa		
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif. Var.		Un.	Cont. Tipo		Máxima	Mínima							
2	010	000	6032	00	01	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS COAGULABLES SOLUCIÓN Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinogeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (182 mg), un frasco ampula con 2 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (6000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (1000 UI) y un frasco ampula con 2 ml de solución de cloruro de calcio (80 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	ENV	1	ENV	BAXTER HEALTHCARE CORPORATION	2,506	1,003	235M2013 SSA	N/A	TISSCEL LYO	AUSTRIA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
3	010	000	6033	00	01	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS COAGULABLES SOLUCIÓN Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinogeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol. Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (455 mg), un frasco ampula con 5 ml de solución de Aprotinina bovina (15000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (2500 UI) y un frasco ampula con 5 ml de	ENV	1	ENV	BAXTER HEALTHCARE CORPORATION	1,815	726	235M2013 SSA	N/A	TISSCEL LYO	AUSTRIA	
															INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
															Servicios de Salud de Mayant		

23

FORMATO PROPUESTA TECNICA



BAXTER 1207/MN3
 Av. Presidente Masaryk 111 A°, Piso
 2do. Polanco y Sección
 Delegación Miguel Alemán
 Ciudad de México, C.P. 11360
 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Unidad de Administración de la Dirección de Administración
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN : No. 09521861 1830/201800 5308
 FECHA: Ciudad de México a 26 de Diciembre de 2018
 RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR BAXTER S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Avenida de los 30 metros, No. 2, Cívica, Jiutepec Morelos, C.P. 62578
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL María del Consuelo Maldonado Felipe
 TEL. 01 800 715 29 06 opción 2.

FAB. [] DIST. [X]

R.F.C. BAX 871207MN3
 maldonm1@baxter.com

CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL:

No. Part.	C.L.A.V.E. (S)				Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación definitiva conforme a Registro Sanitario	País de origen	Dependencia/Entidad por la que participa
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Unid.	Cont.	Tipo	Máxima	Mínimo					
									120	48					Servicios de Salud de Nayarit

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
 CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
 MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APPLICABLES

María del Consuelo Maldonado Felipe
 Representante legal

2000

Baxter

BAX71207MIN3
Av. Presidente Masarik 1114 P. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Alemán
Ciudad de México, C.P. 11560

PROPUESTA ECONOMICA

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUMERO : 09521861 18307201800 5308
FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS
NOMBRE DEL PROVEEDOR: BAXTER S.A. DE C.V. DOMICILIO:
TEL. 01 800 715 29 06 opción 2. FAX. 01 800 715 29 06 opción 3.
ESTRATIFICACION NIPYME: MICRO () PEQUEÑA ()

FECHA: Ciudad de México a 26 de Diciembre 2018
0000034233

Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578
R.F.C. BAX 071207MIN3 CORREO ELECTRONICO
maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com
MEDIANA ()

No. Part.	CLAVES (S)				PRECIO OFERTADO	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA	DEPENDENCIA ENTIDAD
	Qpa	Qm	Em	DM	Var					
3	010	000	6033	00	01		1,815	\$16,443,900.00	\$6,577,560.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
							120	\$1,087,200.00	\$434,880.00	Servicios de Salud de Nayarit
SUBTOTAL								\$96,035,363.50	\$38,419,815.50	
IVA								\$0.00	\$0.00	
TOTAL								\$96,035,363.50	\$38,419,815.50	

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente


María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUMERO : 09521861 1830/201800 5308
FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS
NOMBRE DEL PROVEEDOR: BAXTER S.A. DE C.V. DOMICILIO:
TEL. 01 800 715 29 06 opción 2 FAX. 01 800 715 29 06 opción 3
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO () PEQUEÑA ()

FECHA: Ciudad de México a 26 de Diciembre 2018
0000034233

Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jutepec Morelos, C.P. 62578
R.F.C. BAX 871207MNS CORREO ELECTRONICO maria.del.consuelo.maldonado@baxter.com
MEDIANA ()

PROPUESTA ECONOMICA

BAX871207MNS
Av. Presidente Lázaro 111 e/ Pto
Caj. Pánuco y Sección
Integración Miguel Alemán
Ciudad de México, C.P. 11560

Baxter

No. Part.	CLAVE(S)					PRECIO OFERTADO	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA	DEPENDENCIA ENTIDAD
	Geo	Gen	Esp.	Dif	Var						
1	010	000	0234	00	00	51,747.85	29,220	11,688	\$51,072,177.00	\$20,428,870.80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
							240	96	\$419,484.00	\$167,793.60	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA MANUEL VELASCO SUAREZ
							75	30	\$131,088.75	\$52,435.50	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
							72	29	\$125,845.20	\$50,687.65	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
							5,004	2,002	\$8,746,241.40	\$3,499,195.70	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
							1,324	530	\$2,314,153.40	\$926,360.50	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
							1,062	425	\$1,856,216.70	\$742,836.25	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
							927	371	\$1,620,256.95	\$648,452.35	PETROLEOS MEXICANOS
							556	223	\$971,804.60	\$389,770.55	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
							300	120	\$524,355.00	\$209,742.00	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
							260	104	\$454,441.00	\$181,776.40	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
							250	100	\$436,962.50	\$174,785.00	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO
							180	72	\$314,613.00	\$125,845.20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
							2,506	1,003	\$9,081,744.00	\$3,634,872.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	010	000	6032	00	01	53,624.00	120	48	\$434,880.00	\$173,952.00	Servicios de Salud de Nayarit

Maria del Consuelo Maldonado Felipe manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: BAXTER S.A. de C.V.

No. de oficio de la solicitud de cotización No. 09521861 1830/201800 5308

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

BAX-871207-MN3

NOMBRE: BAXTER S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:

AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2

COLONIA:

CIVAC

CÓDIGO POSTAL:

62578

TÉLEFONO:

01 800 715 29 06 opción 2

CORREO ELECTRÓNICO: maria.del.consuelo.maldonado@baxter.com

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: JIUTEPEC

ENTIDAD FEDERATIVA:

MORELOS

FAX:

01-800-715-29-06 opción 3

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA 15 329

FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1945

DURACIÓN: 99 años

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28 DEL DISTRITO FEDERAL

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: ASIENTO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, HOY FOLIO MERCANTIL 9860

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

FECHA: 01 DE MARZO DE 1946

RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

BAXTER HOLDING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BAXTER SALES AND DISTRIBUTION CORP

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL PARA USO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO Y SUS REFACCIONES, APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA HEMODIALISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, ENTRE OTROS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE:

I. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (ESCRITURA NO. 15,329 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1945), LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28, DE MÉXICO D. F. II. CAMBIO DE DENOMINACIÓN (ESCRITURA NO. 15,808 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1946), LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28, DE MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. III. TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA Y AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1946), LIC. JOSÉ MANCIBO BENFIELD, ENTONCES NOTARIO NO. 100, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 321, VOL. 226, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. IV. AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 2,174 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1949), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 231, VOL. 226, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. V. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA DURACIÓN (ESCRITURA NO. 2,607 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1950), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 255, VOL. 268, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. VI. AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 3,006 DE FECHA 14 DE MAYO DE 1951), LIC. JOSÉ MANCIBO BENFIELD, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. VII. AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 6,889 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1954), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 13, FOJAS 7, VOL. 335, LIBRO CUARTO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. VIII. AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 8,190 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1955), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 360, FOJAS 213, VOL. 336, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. IX. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A ESTATUTOS (ESCRITURA NO. 11,505 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1960), LIC. CARLOS RAMÍREZ ZETINA, ENTONCES NOTARIO NO. 132, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 17, FOJAS 30, VOL. 476, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. X. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA A ESTATUTOS (ESCRITURA NO. 11,265 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1961), LIC. JORGE SOTELO REGIL, ENTONCES NOTARIO NO. 108, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 26, FOJAS 38, VOL. 503, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. XI. TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ESCRITURA NO. 53,802 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1974), LIC. LUIS DEL VALLE PRIETO, ENTONCES NOTARIO NO. 20, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 569, FOJAS 455, VOL. 913, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. XII. AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 70,463 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1979), LIC. FRAUSTO RICO ALVAREZ, ENTONCES NOTARIO NO. 6, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 09 DE AGOSTO DE 1979. XIII. CAMBIO DE DENOMINACIÓN (ESCRITURA NO. 8,269 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 05 DE MARZO DE 1988. XIV. MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL (ESCRITURA NO. 15,651 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1992), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 08 DE MAYO DE 1992. XV. REFORMA A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE ESTATUTOS (ESCRITURA NO. 18,735 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1993), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993. XVI. FUSIÓN DE SOCIEDADES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (ESCRITURA NO. 25,335 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1996), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 14 DE AGOSTO DE 1996. XVII. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS (ESCRITURA NO. 25,345 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1996), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 20 DE FEBRERO DE 1997. XVIII. MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL (ESCRITURA NO. 27,332 DE FECHA 3 DE ENERO DE 1997), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 11 DE MARZO DE 2002. XIX. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 40,744 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2001), LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO NO. 156, MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 21 DE JULIO DE 2009. XX. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL (ESCRITURA NO. 58,451 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012), LIC. GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMAN, NOTARIO NO. 79, DE MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, 13 DE MARZO DE 2012. XXI. FUSIÓN ENTRE BAXTER, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE Y GAMPRO DIALISIS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMO FUSIONADA QUE DESAPARECE (ESCRITURA NO. 66,665 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015), LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NO. 13, DE MÉXICO D. F., FOLIO MERCANTIL 9860, FOLIO MERCANTIL 391068, 05 MARZO DE 2015.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, R.F.C.

DOMICILIO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,754

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2001

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, NOTARIO NO. 198 DEL D.F.

DIRECCIÓN: AV. TAXQUEÑA NO. 1385, ESQ. AV. CANAL DE MIRAMONTES, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200, MÉXICO, D.F.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 26 de Diciembre de 2018

Protesto lo necesario

Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED

W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 ICFC/ **01230**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

María del Consueño Maldonado Felipe
Representante Legal de la Empresa
Baxter, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E9-2019 compra consolidada**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13, 72 fracción II y 85 de su Reglamento.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS	PRECIO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
010 000 0234 00 00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. MARCA SUPRANE REGISTRO SANITARIO 540M96.SSA	PUERTO RICO	\$1,747.85	Máxima 39,470	Mínima 15,790	Máximo \$68,987,639.50	Mínimo \$27,598,551.50
010 000 6032 00 01	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTIMINA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI. CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (182 MG), UN FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION DE APROTIMINA BOVINA O SINTETICA (6000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (1000 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (80 MICROMOL) COMO	AUSTRIA	\$3,624.00	Máxima 2,626	Mínima 1,051	Máximo \$9,516,624.00	Mínimo \$3,808,824.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



01200

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

	DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. MARCA TISSEEL LYO REGISTRO SANITARIO 235M2013 SSA						
010 000 6033 00 01	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTIMINA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (455 MG), UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE APROTIMINA BOVINA (15000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (2500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. MARCA TISSEEL LYO REGISTRO SANITARIO 235M2013 SSA	AUSTRIA	\$9,060.00	Máxima 1,935	Mínima 774	Máximo \$17,531,100.00	Mínimo \$7,012,440.00
SUBTOTAL						Máximo \$96,035,363.50	Mínimo \$38,419,815.50
IVA						0	0
TOTAL						Máximo \$96,035,363.50	Mínimo \$38,419,815.50

Asignación por Dependencia:

010	000	0234	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	29,220	11,688	\$51,072,177.00	\$20,428,870.80
010	000	0234	00	00	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	240	96	\$419,484.00	\$167,793.60
010	000	0234	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	75	30	\$131,088.75	\$52,435.50

Durango 291,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14216/14217





GOBIERNO DE
MÉXICO



01230

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

010	000	0234	00	00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	72	29	\$125,845.20	\$50,687.65
010	000	0234	00	00	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	5,004	2,002	\$8,746,241.40	\$3,499,195.70
010	000	0234	00	00	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	1,324	530	\$2,374,153.40	\$926,360.50
010	000	0234	00	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1,062	425	\$1,856,216.70	\$742,836.25
010	000	0234	00	00	PETROLEOS MEXICANOS	927	371	\$1,620,256.95	\$648,452.35
010	000	0234	00	00	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	556	223	\$971,804.60	\$389,770.55
010	000	0234	00	00	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	300	120	\$524,355.00	\$209,742.00
010	000	0234	00	00	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	260	104	\$454,441.00	\$181,776.40
010	000	0234	00	00	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	250	100	\$436,962.50	\$174,785.00
010	000	0234	00	00	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	180	72	\$314,613.00	\$125,845.20
010	000	6032	00	01	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	120	48	\$434,880.00	\$173,952.00
010	000	6032	00	01	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	2,506	1,003	\$9,081,744.00	\$3,634,872.00
010	000	6033	00	01	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	120	48	\$1,087,200.00	\$434,880.00
010	000	6033	00	01	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,815	726	\$16,443,900.00	\$6,577,560.00

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

1 de marzo de 2019	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------------------	------------	--

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Durango 291,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14216/14217



2019

EMILIANO ZAPATA

01230



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del





Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO, del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del



01230



GOBIERNO DE
MÉXICO



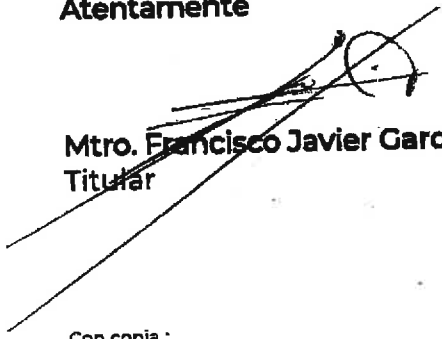
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Francisco Javier García Torres
Titular

Con copia:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copia entregada a través del SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García


Revisó: Ana Daniela Garrido Martinez